



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** DIRECTORIO CV SA | Aprobación de lo actuado y declaración de fracaso al proceso de selección de contratación directa N° 21/21- EX-2021-00040658-CVSA-DC#CVSA

---

En el marco de la celebración de la reunión de Directorio de fecha 29 de noviembre de 2021, se transcribe a continuación el tratamiento y aprobación del órgano de administración de la Sociedad, sobre procesos de selección fracasados, a efectos de su prosecución.

*“Para continuar, pasa a tratamiento el séptimo punto del orden del día: **Aprobar lo actuado y declarar fracasadas diversas contrataciones directas, licitaciones públicas y privadas.** Toma la palabra el señor Presidente quien indica que se ha elevado a consideración de este órgano la actuación de las áreas intervinientes con incumbencia específica en los procesos de selección encauzados bajo los siguientes tipos y números: **Contratación Directa N.º 21/2021**, que tramitó mediante Expediente EX-2021-00040658-CVSA-DC#CVSA; **Licitación Privada N.º 12/21** que tramitó por el Expediente EX-2021-00001726- -CVSA-SCA#CVSA; **Licitación Pública N.º 5**, que tramitó a través del Expediente EX-2021-00000775- -CVSA-SC#CVSA; **Licitación Pública N.º 7/21**, que tramitó por el Expediente EX-2021-00000777- -CVSA-SC#CVSA. Asimismo, indica que según los documentos analizados con la debida antelación por parte de este cuerpo colegiado, los mismos han cumplidos con las intervenciones en los términos que exige el Reglamento General de Contrataciones, y en función de las facultades conferidas a esas áreas para las opiniones formuladas, es incumbencia de este cuerpo considerar y declarar fracasados los procedimientos mentados. Luego de un breve debate, y en razón de que los expedientes mencionados son conocidos por los presentes, el Directorio concluye que las causales vertidas en los informes emitidos por las áreas con incumbencia específica, se efectuaron conforme los lineamientos del reglamento, y, por siguiente comparte los criterios adoptados. En ese orden, RESUELVE: aprobar lo actuado y declarar fracasados los procesos de selección encauzados como:*

- *Contratación Directa N.º 21/2021, que tramitó mediante Expediente EX2021-00040658-CVSA-DC#CVSA, por encontrarse condicionada la única oferta presentada incurriendo en la causal de desestimación no subsanable establecida en el Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CVSA.*
- *Licitación Privada N.º 12/21 que tramitó por el Expediente EX-2021-00001726- -CVSA-SCA#CVSA queda fracasada por resultar todas las ofertas económicamente inconvenientes conforme lo indicado en Informe Técnico N° IF-2021-00028519-CVSA-SPEE#CVSA.*
- *Licitación Pública N.º 5, que tramitó a través del Expediente EX-2021-00000775- -CVSA-SC#CVSA, se declara fracasada por incumplir con el artículo 2.4.1. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ya que el oferente posee deuda liquida y exigible tributaria o previsional ante AFIP.*
- *Licitación Pública N.º 7/21, que tramitó por el Expediente EX-2021-00000777--CVSA-SC#CVSA, se*

*declara fracasada por incumplir con el artículo 2.4.1. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ya que el oferente posee deuda liquida y exigible tributaria o previsional ante AFIP”.*

Sin otro particular, saludamos a usted.